

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 02 de mayo de 2023. A despacho informando a la señora juez, que el apoderado de la parte demandante presentó renuncia al poder conferido por la parte demandada. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos de mayo de dos mil veintitrés

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 19001400300220220025700
Demandante: COBRANDO S.A.S
Demandada: CAICEDO DAZA ELSA MILENA

Auto interlocutorio N° 934

Revisada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada en donde manifiesta que RENUNCIA al poder otorgado por la parte demandante declarando que su relación laboral se encuentra saneada en términos pecuniarios. Además, se estudia el expediente digital del asunto de la referencia y se percibe que la parte demandante no ha realizado las labores tendientes a notificar a la demandada. Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTASE la renuncia de poder presentada por la abogada VIVIANA JUDITH FONSECA ROMERO, como apoderada de la parte demandante, dentro del asunto de la referencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante dentro del presente asunto, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE a la demandada CAICEDO DAZA ELSA MILENA, como lo ordena la ley, del auto que libra mandamiento de pago de fecha 6 de febrero de 2023, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

NOTIFIQUESE:

GLADYS CARREÑO VILLARREAL
Jueza

S.C.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd03a4e4d401b9f45567e888ffc99befe590315f93a503106058cd2ccd25820b**

Documento generado en 02/05/2023 11:22:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>